



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN EN ORALIDAD**

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2021 00513** 00

Se advierte de entrada, que no serán de recibo las diligencias de notificación personal presuntamente efectuadas a la parte demandada, habida cuenta que no se adosó la constancia de entrega del comunicado, artículos 6° y 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, Modificado por la Sentencia C 420 del año en cita.

Se requiere a la parte actora para que notifique en debida forma, canon 29 Superior, armonizado con el artículo 14 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbe0b5e9803072def7068139ea170ff6a01ab629a049080d1c706b638fd190f5

Documento generado en 17/02/2022 09:00:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>